

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 29/2019

**EXPEDIENTE:** CUDAP: EXP-HCD:0000190/2019

**PROCEDIMIENTO:** CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO N° 18/19

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento audiovisual para el bajo recinto de la H. Cámara de Diputados de la Nación.

### COMISIÓN EVALUADORA

En la Ciudad de Buenos Aires, a los        días del mes de mayo de 2019 se reúnen los suscriptos, a fin de evaluar las ofertas presentadas en el expediente de referencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 51 y 52 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

#### a) Procedimiento de selección

Procedimiento de Contratación Directa, por monto, con encuadre legal en el artículo 9º, inciso y apartado: 5, a); 1 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

#### b) Especificaciones técnicas

Lucen a fojas 14/15 el formulario Solicitud de Contratación y a fojas 23/24 su actualización; y a fojas 4/8, 22 y 50 las especificaciones técnicas, información remitida por la Dirección Sistemas Electrónicos, quien solicitó se arbitren los medios necesarios para gestionar la adquisición que se trata.

#### c) Crédito legal

Obra a fojas 20 la Solicitud de Gastos N° 40/19 y su actualización de fojas 56/57 del Departamento Presupuesto contemplando en última instancia la afectación preventiva mediante la Solicitud de Gastos N° 57/19 que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA (\$663.040) para el ejercicio correspondiente.

#### d) Autorización de la convocatoria y aprobación de los pliegos del llamado

Obra a fojas 58/104 la D CA-DIR N° 047/19 de fecha 29 de marzo de 2019 que aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y autoriza a efectuar el llamado a contratación.



**e) Publicación y difusión de la convocatoria**

Obra a fojas 105 la constancia de difusión en el sitio web oficial de la H.C.D.N., en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios.

A fojas 106 luce la Planilla Indicativa de las Firmas Comerciales Convocadas a Participar y a fojas 107/108 las respectivas constancias de las invitaciones efectuadas con la debida antelación y bajo la forma prescripta por el Reglamento.

**f) Acta de apertura**

Obra a fojas 109 el Acta de Apertura de Ofertas en la cual consta la recepción de CUATRO (4) propuestas, pertenecientes a las firmas INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L. obrante a fojas 111/151, ICAP S.A. obrante a fojas 152/195, ARS TECHNOLOGIES S.R.L. obrante a fojas 196/204 y CTT DIGITAL S.R.L. obrante a fojas 205/219.

**g) Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

De acuerdo a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su Artículo 8º, obra a fojas 223/228 listado y copias de las garantías de oferta presentadas por los oferentes conforme el siguiente detalle:

- 1) INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT: 30-71561608-0): Presenta pagaré por la suma de \$38.000.-
- 2) ICAP S.A. (CUIT: 30-50382598-4): Presenta pagaré por la suma de \$27.000.-
- 3) ARS TECHNOLOGIES S.R.L. (CUIT: 33-70714904-9): Presenta póliza N°708.569 de FIANZAS Y CREDITO S.A. CIA. DE SEGUROS por la suma de \$ 46.750.-
- 4) CTT DIGITAL S.R.L. (CUIT: 33-71529105-9): Presenta pagaré por la suma de \$26.747,19.-

**h) Evaluación de las ofertas**

**Análisis técnico y admisibilidad**

Surge de lo relevado legal y administrativamente por la Dirección de Compras, los fundamentos que a continuación se detallan:

Oferente	Fundamento
<b>INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L.</b>	No cumple con el Criterio de Evaluación y Preadjudicación de ofertas establecido en el artículo 15º del Pliego de Condiciones Particulares, siendo el mismo por renglón, y habiendo presentado su oferta de manera parcial, corresponde su desestimación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 inciso g) del



	Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.
ICAP S.A.	No cumple con el Criterio de Evaluación y Preadjudicación de ofertas establecido en el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares, siendo el mismo por renglón, y habiendo presentado su oferta de manera parcial, corresponde su desestimación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 inciso g) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.
ARS TECHNOLOGIES S.R.L.	Su oferta económica supera el límite establecido para el tipo de procedimiento que se trata conforme a lo establecido en el artículo 9°, inciso 6 apartado c) -1 del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, correspondiendo su desestimación.
CTT DIGITAL S.R.L.	No cumple con el Criterio de Evaluación y Preadjudicación de ofertas establecido en el artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares, siendo el mismo por renglón, y habiendo presentado su oferta de manera parcial, corresponde su desestimación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 inciso g) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

j) **Conclusión**


Esta Comisión Evaluadora, de acuerdo al análisis realizado sobre las ofertas presentadas aconseja:

1. **DESESTIMAR** las ofertas de **INTECOM TECHNOLOGIES S.R.L.** CUIT: 30-71561608-0, **ICAP S.A.** CUIT: 30-50382598-4, **ARS TECHNOLOGIES S.R.L.** CUIT: 33-70714904-9 y **CTT DIGITAL S.R.L.** CUIT: 33-71529105-9, en razón de los fundamentos esgrimidos en el punto h) del presente dictamen.



2. **DECLARAR FRACASADO** el Procedimiento de Contratación Directa N°18/19 al no contar con ofertas admisibles y/o convenientes.

*Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen de evaluación dentro de los **CINCO (5) días hábiles** contados a partir del día hábil posterior a su comunicación.*

  
EDUARDO DANIEL ALEGRE  
SUBDIRECTOR  
SUBDIRECCION TELEDIFUSION Y SERV. AUDIOVISUALES  
DIRECCION SISTEMAS ELECTRONICOS  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

  
Dr. Luis Gonzalo Canosa  
Comisión Evaluadora  
HCDN  
DSAD N° 356/18

  
MARTÍN LOIGO  
SUBDIRECTOR DE COMPRAS  
DIR. GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN